



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
02 FEB 2011	
Recibido.....	1450.....Hg.
Exp. N°.....	24862.....C.C.S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en merito a la finalización del periodo de veda 2010-2011 y la sanción de la Ley N° 13.119, a través de las jurisdicciones competentes disponga:

1. La fijación de cupos de exportación de la especie sábalo para el año 2011 conforme a las facultades previstas en la Ley N° 12.212, y atendiendo a la reiterada recomendación realizada oportunamente por esta Cámara de Diputados de la Provincia y el Consejo Provincial Pesquero en tal sentido. En ningún caso, el cupo total de extracción para el año en curso deberá ser superior al establecido para el año 2010.
2. La instrumentación y aprobación de la reglamentación de la Ley N° 13.199 por la cual se creo el Registro Provincial de Operaciones Pesqueras, sancionada en fecha 26 de agosto de 2010.
3. Convoque a las organizaciones representativas inscriptas en el Registro de Organizaciones de Trabajadores del río, y a los representantes de los frigoríficos con licencia de acopio, a los efectos de la inmediata fijación por parte de la autoridad de aplicación del precio de referencia de las distintas especies.
4. Ampliar y mejorar la estructura de controles - en particular sobre la actividad comercial - e intensificar los mismos en los ríos, rutas y frigoríficos de nuestra provincia.



MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor Presidente

El presente proyecto se fundamente en que el 31 de enero pasado venció el periodo de veda para la pesca del sábalo correspondiente para los años 2010-2011, y la necesidad que surge a partir de tal circunstancia de establecer los límites y condiciones de la actividad pesquera de la Provincia.

Oportunamente esta Cámara de Diputados requirió al Poder Ejecutivo Provincial que independientemente de la decisión que adopte el Consejo Federal Agropecuario – Comisión de Pesca Continental y Acuicultura, que no se modifique el valor máximo de captura fijado (4.464 toneladas para la especie sábalo) por la Secretaría de Medio Ambiente para el año 2010. Atendiendo a que subsisten las razones que motivaron dicho pedido, solicitamos mediante este proyecto que el criterio de no incrementar los valores máximos de extracción permitido para la especie sábalo se mantenga.

Por otra parte la Legislatura provincial sancionó en agosto de 2010 la Ley que crea el Registro de Operaciones Pesqueras, en la que se establece un sistema de información en lo referido a las operaciones pesqueras y además se dispone que la autoridad de aplicación, previa consulta a la organizaciones de pescadores y titulares de licencias de acopio, determine los precios de referencia de las distintas especies en cada una de las etapas de comercialización. Ante la falta de reglamentación de la mencionada ley, a pesar del tiempo transcurrido y el compromiso asumido ante esta Cámara por el titular de la cartera de producción de reglamentarla, requerimos que se adopten en forma urgente las medidas necesarias para su implementación y puesta en funcionamiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En correspondencia con lo mencionado anteriormente, a efectos de obtener la mayor eficacia de la citada norma, se requiere la ampliación y mejoramiento de los mecanismos de control sobre la actividad de pesca, en particular la de carácter comercial.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados acompañen este proyecto de comunicación en defensa de un recurso en camino de agotarse, y que requiere la acción urgente de todos los estamentos del estado.



MARIO ALFREDO LACAVAL
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ